

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

T 71	COL		`
VI		. ():

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, la calle Las Cuevas desde Paysandú hasta Santa Catalina en el B° Alta Gracia, se encuentra en con muchos pozos y desniveles.

Que, los días de lluvia la calle queda en peores condiciones, ya que el agua se acumula en los pozos existentes.

Que, los vehículos no pueden circular por el lugar debido a los pozos.

Que, varios vehículos y motocicletas quedaron atascados debido a que la calle de tierra se encuentra inestable.

Que, vecinos de la zona intentaron rellenar los mismos con tierra y escombros pero diariamente se produce el hundimiento de la calle producto de la erosión del suelo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

ARREGLO CALLE LAS CUEVAS

ARTICULO.-1°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se efectué el relleno y/o perfilado de la calle Las Cuevas desde Paysandú hasta Santa Catalina en el B° Alta Gracia.

ARTICULO.-2°: DE FORMA

DADO	en	el	Recinto	del	Honorable	Concejo	Deliberante	de	la	Ciudad	de	Corrientes,
•••••	de	el m	nes de	•••••	del año	•••••						